

EL INDEPENDIENTE

PERIODICO LIBERAL.

DIRECTOR—ALBERTO NUGUE.

Colegio de Señoritas y Academia de Corte

bajo la advocación

DE NTRA. SRA. DE LOS DESAMPARADOS,
dirigido por

D.^a Vicenta Saner Subert

PROFESORA DE LA ESCUELA DE INSTITUTRICES CREADA POR
LA SOCIEDAD ECONÓMICA BARCELONESA
DE AMIGOS DEL PAÍS.

Enseñanza primaria elemental y superior; dibujo, pintura, taquigrafía, idiomas, música, bordados de todas clases, y conferencias particulares para diversas carreras apropiadas á la mujer, entre ellas la de Comercio.

Enseñanza completa y rápida de Corte y confección de toda clase de prendas de vestir para señora y niños y lencería para caballero.

Se admiten pensionistas, medio-pensionistas, recomendadas y externas.

Barcelona.—Provenza 137—2.º—2.ª (Chafan á Claris).

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE HOY

Sto. Angel.

SANTO DE MAÑANA

S. Simplicio.

Cuarenta Horas: Están en la Iglesia de S. Pedro.

Elecciones.

INSTANTANEA.

D. JUAN FABRA Y FLORETA

(Candidato por Gerona.) (1)

Es el Sr. Fabra liberal antiguo y de los de legítima cepa.

Nació en Puigcerdá en 1827 y la vida activa que ha llevado siempre ha demostrado su gran valía. Diputado por primera vez en las Cortes de 1865, estuvo al lado del Ministerio O'Donnell, de gloriosa memoria.

Ha sido presidente del Círculo de La Union Mercantil, centro principal de nuestra vida económica, y Concejal del Ayuntamiento de Madrid como hubiera podido obtener puestos mayores de permitirlo. Su modestia le ha hecho preferir siempre sus intereses propios en aras del bien de sus amigos.

Volvió á ser Diputado á Cortes en 1871, bajo el Ministerio del General Serrano, luego lo fué en 1872, ó sea con el Sr. Sagasta, cuya suerte política ha compartido siempre, reapareciendo por fin Diputado en todas las

(1) Por no haberse podido servir el número anterior á cuantos amigos y correligionarios lo pidieron, nos vemos obligados hoy á reproducir el trabajo perteneciente á nuestro Candidato.

elecciones generales desde 1876 hasta la fecha, excepto las últimas en que, por circunstancias cuya explicación no es del caso, dejó el campo libre á los conservadores no presentándose candidato á la diputación á Cortes por esta capital según deseaban lo hiciera sus amigos.

Jurará nuevamente el puesto en elecciones próximas por Gerona, y dará nuevas pruebas de su patriótico desinterés por el bien de la provincia entera, lo mismo que por el de los intereses generales de la patria. Es de aquellos en quienes el pasado responde del porvenir, diferenciándose en esto de tantos otros que piden en la política el cambio antes de soltar la moneda.

Trabajador asiduo en las comisiones parlamentarias no gusta de las abstracciones absolutas, ni le atrae la pueril manía de novedades equívocas ni se deja dominar por el fatuo influjo de las utopías vaporosas, pero no hay idea humana sobre la cual no medite y dé él valor de su crítica.

D. Francisco Javier Godo y Llorens

(CANDIDATO POR VILADEMULS)

Continuando en la tarea que nos hemos impuesto de dar á conocer sencillos apuntes biográficos de algunos de nuestros correligionarios de los que hoy luchan para la representación de los distritos en las próximas Cortes, nos cabe la satisfacción en este momento de consignar los del incansable y joven abogado con cuyo nombre encabezamos estas líneas.

Nuestro querido amigo el Sr. Godo, cuya acta de Diputado le ofrece hoy

un sin número de electores del distrito de Vilademuls, es querido y obsequiado de estos últimos por ser, al mismo tiempo que hijo del país, el brazo derecho como dicen algunos, de quien vino representando con éxito dicho distrito D. José Alvarez Mariño.

Enlazados pues en la mente del cuerpo electoral los nombres de los señores Godo y Mariño, sirviendo el correo continuamente de porta voz de las aspiraciones de ámbos, que no son otras que ser fiel intérpretes de las necesidades del Distrito, ¿qué extraño que el cuerpo electoral así reconociéndolo, venga mañana á dar la representación á quien tan legítimamente la tiene merecida?

Mas, no nos separemos de nuestro objetivo, y dediquemos al joven candidato por Vilademuls algunas líneas que sean espejo fiel de su personalidad.

D. Francisco Javier Godo y Llorens nació en Cadaqués en Julio de 1858 contanto, pues, en la actualidad, 34 años; practicó con aprovechamiento los estudios de licenciatura y doctorado en leyes en 1878 y 80 respectivamente, siendo saludado por sus condiscipulos ya como uno de los jóvenes que, tanto en las leyes como en lo político, podía ser esperanza que en nada defraudaría las aspiraciones de sus estimados compatriotas.

Dedicado ya desde sus primeros años á la literatura y cultivándola siempre con éxito honsero, se lanzó á la vida activa de la prensa, pasando al extranjero y alcanzando á los 23 años el honor de dirigir el «Correo de París», periódico liberal dinástico que se publicó en 1881 en la Capital de Francia y desde cuyas columnas hizo un servicio á la Industriosa Cataluña que no olvidan significadas individualidades; tal es iniciar la gran Exposición Universal de Barcelona que se celebró en 1883, dato que ignoran seguramente muchos de sus mas significados adeptos.

En 1883 volvió á Barcelona encontrando descanso en la práctica de su carrera.

Abrió su bufete de abogado. Pero sus inclinaciones no le permitían apartarse por completo ni de la política ni de la literatura, por lo que al mismo tiempo continuó de redactor de importantes periódicos de la Capital así como, accediendo al deseo de buenos amigos continuó remitiendo trabajos literarios á varios periódicos de Madrid, por actuar también en aquellos momentos como corresponsal de varias ilustraciones del extranjero.

En Italia colaboró en el «Freramosca», y en Florencia á «La Scena

Mostrata» así como trabajó en otras de Roma.

En política tenemos el honor de conocerle desde que está afiliado á nuestra bandera liberal; luchó en Vilademuls como candidato del partido en el mes de Julio último; combatiendo entonces poco menos que aislado por encontrarse con la inferencia de los mas, que es el arma mas perjudicial que se conoce en los campos de la política.

Resultó por tanto lo propio en estos casos; una elección mas de parte del gobierno y una lucha de ensayo para nuestro amigo el Sr. Godo.

Mas, el Distrito de Vilademuls, que no olvidó entonces que se trataba de un candidato propio, de un candidato que como hijo del país estaba destinado á representarle apesar de todos los pesares, y contra la voluntad de singnificados directores de la conservadora, demostró su camino en la oposición con 1600 votos, que hoy han de ser la base de su triunfo.

Poco hemos de tardar en salir de dudas.

Nuestros correligionarios han de cuidar de coronar sus esfuerzos, como él de corresponder á los del distrito en general.

EL SEÑOR GERONÉS

EN STA. COLOMA.

Por cartas que recibimos del distrito de Sta. Coloma de Farnés, la opinión que en un principio prevalecía en favor del Sr. Comyn, vá acentuándose y multiplicando su número hácia nuestro querido amigo, D. Mateo Geronés.

No cabía esperar otra cosa después de la reunión que significadas individualidades del distrito celebraron hace dos ó tres días, y ello es tanto mas importante para nosotros, por cuánto el candidato representa en gran parte, no sólo las aspiraciones de un sin número de amigos particulares sino el deseo que á todos los liberales anima de que nuestro correligionario de hoy venga á ser un número mas que honre nuestra diputación liberal.

No ignora el Distrito de Sta. Coloma la importancia de la representación que hoy elige, por la significación del mañana, pues siendo el Sr. Geronés persona que á su juventud une, no solo la reconocida energía sino la iniciativa y amor que el distrito necesita, ha de proporcionar indudablemente ventajas á sus electores que solo son dables, á quien suma las condiciones mencionadas.

La candidatura del Sr. Geronés es la que eligen las fuerzas vivas del distrito; la que impulsan los correligionarios; la que apoyan los independientes y la que se confía por tanto ver en su apojío, sumando importante cifra en la mayoría del distrito; y ello, manifestado así á vuela pluma y al parecer sin importancia, la tiene, y mucha, por ser espejo fiel de cuántos datos han podido llegar hasta nosotros.

Y se comprende que así sea, por cuánto adornan al joven candidato condiciones que han sabido dispartar el espíritu del cuerpo electoral y declinar la balanza en su favor con el unánime beneplácito de los electores, no solo del distrito sino de los principales centros de nuestra Capital.

No consigue tales extremos quien no suma condiciones para ello; es lo más gráfico que se nos ocurre contestar á cuántos puedan creer en el imparcial criterio móvil alguno de favoritismo.

Tenemos pues, en el Sr. Geronés al candidato que ha de venir á representar en Cortes al distrito de Sta. Coloma de Farnés, y ello será tanto más significativo é importante, por cuánto hemos visto consignar lo contrario en quienes solo fían el éxito de sus gestiones en la atmósfera que de antemano vienen asfixiando con sus procedimientos aparatosos.

Al tiempo pues, que ello dirá cuánto debemos callar en estos momentos por referirnos á contubernios de los distritos en general cuyas consecuencias no podemos remediar á pesar de todos nuestros buenos deseos, por haberse hecho creer que en esta provincia no existen fuerzas liberales.

Poco falta para salir de dudas; esperemos pues, pero en la confianza que todos nuestros correligionarios y amigos sabrán en el distrito que nos ocupa, al igual que en todos los demás, demostrar hasta qué punto sabe responderse cuando de la defensa de principios y personas que deben representarse se trata.

Nada más.

Junta Provincial del Censo Electoral

CIRCULAR

La Junta provincial, cumpliendo lo preceptuado por el artículo 65 de la vigente ley y teniendo en cuenta las prescripciones del mismo, ha determinado señalar las siguientes Secciones de cada distrito.

Pueblos	Secciones
<i>Distrito electoral de Gerona.</i>	
Aiguaviva	1
Bescanó	2
Cassá de la Selva	3
Campillonch	1
Fornells de la Selva	1
Gerona	6
Llambillas	1
Palau Sacosta	1
Quart	2

Salt	2
Santa Eugenia	1
Vilablareix	1
	22
<i>Distrito electoral de Figueras.</i>	
Aífar	1
Cabanas	2
Ciurana	1
Darnius	2
Figueras	5
Fortià	1
Masarach	1
Pont de Molins	1
Rabós de Ampurdà	1
San Clemente Sesebas	2
Tarabaus	1
Terradas	1
Vilabertran	2
Vilamalla	1
Vilanant	1
Vilasacra	1
Vilatenim	1
	25

<i>Distrito electoral de La Bisbal</i>	
Bagur	2
Castell de Ampurdà	1
Corsá	1
La Bisbal	4
Crulles	2
Monells	1
Palau Sator	1
Palafrugell	4
Parroquia de Fonteta	1
Regencós	1
San Sadurní	1
Torrent	1
Vall-llobrega	1
Vulpellach	1
	22

Distrito electoral de Olot.

Argelaguer	2
Batet	1
Begudá	2
Castellfullit	1
Juanetas	1
La Piña	1
Olot	4
San Esteban de Bas	2
San Pedro Las Presas	2
San Privat de Bas	2
Santa Pau	2
	20

Distrito electoral de Puigcerdá.

Alp	1
Bolvir	1
Caixans	1
Campellas	1
Caralps	1
Das	1
Ger	1
Gulís	1
Isobol	1
Llivia	2
Maranges	1
Pardinas	1
Planolas	1
Ribas	2
Puigcerdá	2
San Cristobal de Campdevánol	1
San Lorenzo de Campdevánol	1
San Cristobal de Tosas	2
Urtg	1
Urús	1
Vilallovent	1
	25

Distrito electoral de Torroella de Montgrí.

Albons.	1
Armentera	2
Belcaire	1
Colomes	1
Flassá	1

Foixá	2
Gualta	1
Jafre	1
La Tallada	1
Peratallada	1
San Jordi Desvalls	2
San Juan de Mollet	1
Serra	1
Torroella de Montgrí	2
Ullá	1
Ventalló	2
Verges	2
Vilaur	1
Vilopriu	1
	25

Distrito electoral de Santa Coloma de Farnés.

Hostalrich	2
Massanas	1
Massanet de la Selva	2
Riudarenas	2
San Hilario Sacalm	2
San Feliu de Buxallen	2
Si.s	2
Santa Coloma de Farnés	3
Vidreras	2
	18

Distrito electoral de Vilademuls.

Báscara	2
Borrassá	2
Cabanellas	2
Canet de Adri	2
Crespí	1
Dosquers	1
Garrigas	2
Lladó	2
Navata	2
Ordis	1
Pontós	1
Porqueras	1
Palau de Santa Eulària	1
San Miguel de Fluvià	1
San Vicente de Camós	1
Torroella de Fluvià	1
Vilademuls.	2
	25

EL DISTRITO DE LA BISBAL

EL CIUDADANO VALLES

Antes de entrar en materia nos parece conveniente transcribir el siguiente artículo de nuestro ilustrado colega «La Publicidad de Barcelona.»

Los comentarios vendrán otro día.

Los Fantoques políticos

Así como todos los seres de la creación tienen sus correspondientes parásitos, así la literatura, las artes y la política, tiene los suyos.

Sobre todo los de esta última son dignos de llamar la atención por uno ó más conceptos.

Los parásitos de la política son los fantoches, esas gentes que no llevan nada dentro y que, sin embargo, entusiasman á las multitudes.

Una voz de bajo abaritonada, un gesto trágico, unos movimientos tan pronto rápidos como acompasados, unos conceptos enrebesados, y una prosopopeya de convencido, son los signos exteriores de oratoria.

El hombre sereno, de recto criterio y de sentido común se asombra del efecto que estos charlatanes producen en las populares asambleas.

Y no hay que darle vueltas, el po-

bre obrero y el ignorante burgués caen del mismo modo á los pies del coloso.

Si á mano viene, el *farandulero* que predica que la patria está en peligro, que es preciso un heroico esfuerzo para derribar el cruel tirano, viene á ser una especie de ciudadano Nerón, que allí á sus solas tiembla por sus preciosos días, y así que oyo un tiro, se mete debajo de la cama, sin olvidarse de aquéllo de rezar con un rosario ante una capilla que tiene en el hogar doméstico para sus lucubraciones místicas y religiosas.

Si, nosotros hemos visto á estos oradores populares, que ante las despostradas masas predicaban una cosa, y luego en su vida particular parecían unos honestos burgueses miembros de la Sociedad de la Moralidad.

Pero vayan Vds. á abrir los ojos á los ciegos de nacimiento, vayan Vds. á decir que esos fantoches no sirven más que de estorbo en todas partes, las masas se sublevarían contra el que tal dijese.

Y no es que esto sea un género nuevo.

En la República de 1793 en Francia, Robespierre vió más de una vez fracasados sus planes políticos y Danton sus ideales de hombre de Estado ante el cómico trágico Chaumette, el procaz Hebert y el desvergonzado Vincent, tres fantoches del republicanismo.

Ellos, los fantoches, son la rémora de toda idea nacional y patriótica. Como tienen lleno de sobervio su hueco cráneo, se creen los indispensables de la política.

Se atreverían hasta con un Pi y Margall.

Suelen ser cómicos, pero cómicos malos; verdaderos Pardiñas y Pizarros de la política.

¡Cuántos hemos visto en nuestra larga vida política engañar y arrastrar al pueblo, para, al llegar el día de prueba, desaparecer como si se los hubiese tragado la tierra!

Tiene otra especialidad los fantoches.

Quando un gobierno reaccionario é incieno hace presa en la nación y la desgarrá á picotazos, ellos, diciéndose desengañado de la política se están quietecitos en sus casas. ¡Naturalmente! ¡Como que pudieran comprometerse!

Pero así que nace el sol de la libertad, ahí están como los caracoles, exhibiéndose por todas partes y calentándose á la lumbre del luminar del día.

Si nada más que la décima parte de lo que emplean para soviantar al pueblo y llamar á la reacción, lo emplearan para conquistar la libertad y la República, hoy día España tendría la forma de gobierno que los posibilistas anhelamos.

Lo más particular del caso es que los fantoches que sólo viven por y para la política, suelen echar á sus honrados adversarios esta condición.

El fantoche no va más que á medrar, y lo mismo vota con los conservadores que con los carlistas, con tal que le den auge si es abogado, y le pongan como pendón delante de todo lo que signifique algo en la política

honrada. Lo que más apena en el asunto de que tratamos es ver al pueblo completamente ciego ante esos danzantes que todo lo pesan y miden, y si tras de todos nosotros no hubiera el fallo de la opinión imparcial, habría para desesperarse.

Sigan esos mascarones en sus campañas; el tiempo se encargará de vengarnos á nosotros que les hemos de quitar la careta.

Y si el pueblo no lo vé, tanto peor para el pueblo».

El impuesto de derechos reales

ACLARACIONES

La «Gaceta» ha publicado dos reales órdenes del ministerio de Hacienda aclaratorias de algunos preceptos de la ley y reglamento del impuesto de derechos reales.

La primera es debida á una consulta elevada á la Dirección general de contribuciones por la administración de Contribuciones de la provincia de Leon, relativa á la manera de armonizar el precepto contenido en los artículos 9.º de la ley del impuesto de derechos reales de 25 de Septiembre último y 85 del reglamento de la propia fecha para la administración de dicho impuesto, con el 79 y 82 del expresado reglamento.

La parte dispositiva de la real orden dice así:

«S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del reino, de conformidad con lo propuesto por esa dirección general, y para armonizar los artículos 79, 92 y 93 del reglamento con el 9.º de la ley del impuesto de derechos reales, toda vez que lo preceptuado por esta ha de ser punto obligado de partida, se ha servido resolver que se entiendan redactados los expresados artículos del reglamento en la forma siguiente:

«Art. 79. La acción administrativa de comprobación prescribe al año de la presentación de los documentos á liquidar cuando estos sean públicos y solemnes, y la liquidación que en vista de los mismos haya de practicarse sea definitiva; pues si fuere provisional, dicho plazo no empezará á contarse hasta que se presenten los documentos necesarios para la definitiva. El liquidador habrá de dar necesariamente principio al expediente de comprobación de valores, tanto en el caso de la liquidación provisional, como definitiva, en el improrrogable término de tres meses; y si dejare transcurrir dicho plazo sin verificarlo, incurrirá en una multa de 25 á 50 pesetas, que será impuesta por el delegado de Hacienda, dando de ello cuenta á la dirección general del ramo para que si lo estima oportuno dispongan que conste aquella corrección en el expediente personal del interesado.»

«82 Se conservarán los párrafos primeros y segundo, y se consideran modificados los tercero y cuarto por los siguientes.

«El liquidador habrá de practicar la comprobación de valores en el plazo de un mes, siempre que al hacer la representación de documentos se le faciliten por los interesados los recibos de la contribución territorial correspondientes al primer trimestre del año donde figure el líquido imponible

amillarado, ó las certificaciones de este expedidas por los Ayuntamientos respectivos cuando de tales documentos resulten con la debida claridad los datos indispensables para verificar aquella operación.

Cuando por no facilitar los intereses dichos antecedentes hayan de ser reclamados de oficio, el plazo para serminar la comprobación será de tres meses, prorrogable por otro mas por el delegado de Hacienda de la provincia, cuando existan circunstancias atendibles; transcurridos los indicados plazos, según los casos sin haber terminado la comprobación, incurrirá el liquidador en la responsabilidad que determina el art. 79, salvo cuando se justifique la morosidad del funcionario á quien se reclama los datos, pues entonces á este alcanzará la responsabilidad indicada si se acredita haberle sido reiteradamente pedidos. Si transcurriese el plazo del año señalado en el art. 79, no solo serán exigibles las multas en el mismo señaladas, sino responsables de la diferencia de cuotas que resulte entre el valor declarado por los interesados y el que se fija por consecuencia de la comprobación.»

«Art. 83 Párrafo tercero. Si por no haber suministrado los datos reclamados alguna autoridad, oficina ó funcionario, no pudiera terminarse la comprobación dentro de los plazos de tres y cuatro meses á que se refiere el artículo anterior, el liquidador lo pondrá en conocimiento del delegado de Hacienda, para que este imponga ó proponga, según los casos, la multa que corresponda, conforme al cap. 11 y procediendo aquel á practicar una liquidación provisional, sin perjuicio de la definitiva á que hubiere lugar, si dentro del año á que se refiere el art. 79 se obtuvieren los datos reclamados.»

La segunda es debida á una consulta elevada por la delegación de Hacienda de Granada acerca de si debe hacerse efectivo, y por quien en su caso debe liquidarse el premio de liquidación de 150 por 100 á que se refiere el artículo 124 del vigente reglamento del impuesto de derechos reales, en aquellas liquidaciones que los Bancos y Sociedades giren por los préstamos y renovaciones de los mismos que se determinen en el art. 18 del propio reglamento cuando dichos institutos, haciendo uso de las facultades que les otorga el art. 124, liquiden por sí y exijan el referido impuesto de los particulares que con ellos contraten para ingresar las sumas recaudadas quincenalmente en las Cajas del Tesoro.

Á continuación reproducimos la parte dispositiva de la real orden:

«Primero. Que en los casos en que los Bancos y Sociedades comprendidos en el núm. 4 de la tarifa 2.ª de la contribución industrial hagan uso de las facultades otorgadas por el art. 124 del reglamento del impuesto, se exijan por dichos institutos de los contribuyentes ó ingresen en las Cajas del Tesoro en las capitales de provincia y en poder de los liquidadores de los partidos en la primera y la segunda quincena de cada mes el importe de lo líquido á favor de la Hacienda

por los préstamos y renovaciones de los mismos que verifiquen, bajo relaciones detalladas de dichas operaciones sacadas de los libros de su contabilidad.

Segundo. Que dichos Bancos y Sociedades justifiquen asimismo los premios de liquidación, mediante relaciones, también detalladas, del importe total de lo recaudado durante el mismo periodo quincenal, debiendo hacerse efectivo dicho importe por los liquidadores de los partidos, é ingresar englobados bajo un solo talón de cargo á favor del Tesoro en las capitales, aunque haciendo individual relación de cada una de las liquidaciones parciales al dorso de aquel documento.

Tercero. Que las Sociedades mineras liquiden y perciban por sí también, tanto los derechos del Tesoro, como el premio de liquidación por las transmisiones de acciones y obligaciones que tengan lugar, en las forma y con los requisitos prevenidos por el párrafo tercero del artículo 16 del reglamento, ingresando las cantidades percibidas por uno y otro concepto, ya en las arcas del Tesoro, ya en poder de los liquidadores, en los propios términos que los determinados en las anteriores prevenciones.

Cuarto. Que de la propia manera en el propio tiempo y con iguales formalidades, ingresen los agentes de comercio lo que por los dos repetidos conceptos liquiden de derechos del Tesoro y premios de liquidación, á virtud de las transmisiones de efectos públicos y valores en que intervengan cuando tenga aplicación el artículo 16 citado del reglamento.

Y quinto. Que atendida la importancia de esta resolución, se entienda dictada con carácter general y se circule á todas las oficinas provinciales de Hacienda.»

Noticias Generales

Anteayer tarde, y por creerse llegaba el candidato á la Diputación á Cortes por este distrito D. Juan Fabra y Fioreta, fueron muchísimos los amigos y correligionarios que acudieron á la Estación deseosos de estrechar su mano y cambiar impresiones sobre el espíritu que domina entre todos y para la próxima lucha electoral.

En cambio ayer tarde no nos equivocamos pues nuestro candidato llegó en el tren de las 6, recibiendo una recepción que honra á cuantos contribuyeron á ella.

Es indudable que la estancia en esta de nuestro significado correligionario, ha de contribuir poderosamente al mejor éxito de la Candidatura de todos los Candidatos oficiales.

—Hemos leído un Remitido firmado por los Sres. Planas y Flaquer de la Fundición de hierro de Gerona, donde queda demostrado el motivo de la huelga que hoy gravita sobre las clases trabajadoras gerundenses.

Verdaderamente es lamentable que una pésima interpretación diera motivo á que hoy estén sin trabajo muchos repetables artistas, por lo que una vez hecha la declaración de la casa mencionada creemos podría ter-

minar el incidente avistándose una comisión obrera con los firmantes del Remitido.

Asunto tan delicado exige mucha moderación y no poco tacto en aras del bien común, si se quiere que el principio de autoridad y la solidaridad obrera queden cada cual en el lugar que tan sagrados intereses representan.

Nada mas por hoy.

—Con motivo del Jubileo episcopal del Papa, parece que Su Santidad ha recibido en moneda suelta, procedente de diferentes países, seis millones de pesetas con destino al dinero de S. Pedro.

—Entre los ardides que se inventan por los que consideran lícitos todos los medios de vencer en la lucha electoral, debe figurar por lo gracioso el que han ideado algunos electores de Astudillo.

Estos señores han repartido en el distrito multitud de esquelas de defunción del candidato que les estorba.

No sabemos si también habrán mandado celebrar funerales... por su acta.

—Por noticias llegadas ayer de Barcelona ha fallecido repentinamente el notable tenor D. Juan Prats que debía pasar á nuestro Coliseo la próxima temporada. El arte lírico ha perdido uno de sus entusiastas cultivadores (E. P. D.)

—Ha tomado posesión del cargo de Oficial de 5.ª clase de la intervención de Hacienda de esta provincia don Francisco Viada, para cuyo cargo fué nombrado por R. O. de 3 de Febrero último.

—Dado el descuido que en este país existe, aun de aquellas cosas que mas puedan interesar, recordamos á los Sres. propietarios de minas de la provincia se enteren de la real orden de 27 de Enero último publicada en la Gaceta de Madrid del 14 del actual 562 Ministerio de Hacienda y en el Boletín Oficial del 22 último, registro núm. 187, referente á la expedición de Guías por los citados señores para poder transportar sus minerales dentro ó fuera de provincia.

—Ayer no se encontró falta alguna en el repeso, por lo que cabe felicitar á los dueños de establecimiento.

—Las sociedades recreativas de esta «La Odalisca» y «Talia» abrieron el domingo sus puertas empezando sus expansiones y dedicando su trabajo á la declamación.

La concurrencia fué extraordinaria y fueron apiadidos los aficionados que tomaron parte en las obras, así como el señor Marcet que puso de relieve sus condiciones de actor verdadero en toda la obra «La flor de la montaña», que se representó en la Sociedad Odalisca con extraordinario éxito, dejándose entrever aquella dirección que todo actor sabe imprimir al trabajo á él encomendado.

La Junta de la Sociedad mencionada cumple como buena y ha demostrado el tender sus intereses al proceder á la adquisición de un actor de las condiciones del Sr. Marcet, cuyo carácter particular se amolda perfectamente para hacer del número de jóvenes que en dicha sociedad cooperan

á las obras de declamacion actores verdaderos.

Á todos la enhorabuena.

En la sociedad «Talia» no escasearon tampoco los aplausos ni plácemes á los jóvenes actores que se ven secundados por verdaderas actrices, lo que ha de proporcionar indudablemente á la Junta Directiva plácemes de parte de cuantos comprendan el buen deseo de todos.

—Hoy, á la hora de costumbre tiene lugar en nuestra Audiencia la vista de la causa procedente de Olot sobre homicidio contra Rafael Freixas.

Mañana jueves, otra del mismo juzgado contra Eduardo Massachs.

En la primera, abogado defensor nuestro distinguido amigo el letrado D. Emilio Grahit, y en la segunda D. José Cordech.

—Hemos recibido el primer número de «El Relámpago», periódico semanal que ha comenzado á ver la luz en Madrid, y que, además de consagrar la mitad de su abundante texto á excelentes trabajos literarios, preciosas ilustraciones y noticias de grandísimo interés para todos los que viajan por ferrocarriles, ofrece á sus compradores y suscriptores indemnizaciones de importancia por los accidentes personales que puedan sufrir en los viajes.

Segun dice el indicado colega tiene patente de invención por... este nuevo procedimiento de seguros.»

A LAS SEÑORAS.

La Junta de señoras constituida en la corte para promover el concurso al Certamen universal de Chicago de todas las manifestaciones de la actividad femenina en nuestra patria, ha publicado el siguiente programa para el envío de trabajos:

1.º Todo libro, folleto, colección periodística, hoja suelta ó manuscrito importante, en prosa ó verso, en castellano ó en cualquiera de los dialectos que en la península y sus posesiones se hayan escrito ó publicado por mujer.

2.º Toda composición musical, cuadro original al óleo, pastel, acuarela ó dibujo, escultura, laya, gravado, plano, mapa, instrumento ó aparato científico que sea obra ó invención de mujer.

3.º Todo objeto y dato que represente y manifieste el estado de la educación femenina, en sus distintos grados, desde la enseñanza primaria y elemental hasta la superior, así en los establecimientos docentes del Estado como en los particulares, á saber: colegios, conventos, asilos y fundaciones benéficas.

4.º Todo objeto y dato que represente y manifieste el estado de la beneficencia femenina, y la organización y acción de las Juntas, Asociaciones religiosas que llevan fines benéficos, fundaciones debidas á mujeres, Asilos, Hospitales y casas recogidas.

5.º Todo objeto y dato que represente y manifieste el estado de la vida penitenciaria femenina y la organización y funcionamiento de los establecimientos penales para mujeres.

6.º Todo objeto y dato que represente y manifieste el estado de la vi-

da doméstica femenina y el modo como se practican en España los deberes y cuidados inherentes á la función maternal; las nociones de higiene, crianza y educación doméstica; la lactancia, el vestir de los párvulos, la forma de las cunas y cuévanos, las envolturas, los juegos y ejercicios infantiles, las prácticas y costumbres tradicionales relacionadas con la misma función de la maternidad: lactancia y crianza.

7.º Todo objeto y dato que represente y manifieste el estado de la vida religiosa femenina, y la organización y condiciones de las comunidades religiosas de mujeres establecidas en España, su historia, privilegios, glorias y méritos, señalando su carácter contemplativo, docente ó caritativo.

8.º Muestras de toda labor femenina, de aguja, calceta, gancho, pabillos, telar ó mano, encajes blancos y negros, bordados en blanco y color, tapicería, realce, mallas, calados, hilados en rueca, tejidos domésticos, finos ó burdos telas especiales que se fabrican en cada región, deseando que en esta sección esté representado más bien el elemento féenico y tradicional, ó sean las labores propias de las diferentes regiones españolas, que las imitaciones de la labor extranjera.

9.º Muestras de todo trabajo industrial ejecutado por la mujer, como la elaboración de tabacos en las manufacturas del Estado, ó las tareas que desempeñen en fábricas y talleres particulares y en la industria salazonera.

10 Muestras, y en defecto de muestras recetas de trabajo de cocina, repostería, licorería y panadería que ejecute la mujer, y datos sobre los condimentos, guisos y especialidades culinarias de cada región, los dulces y conservas de monjas, las variadas preparaciones de la leche, mantecas, requesones, quesos, etcétera.

11. Todo objeto y dato que manifieste y represente la labor agrícola de la mujer, como pastoreo, pesca, labranza, sericultura, apicultura, horticultura y jardinería.

12. Todo objeto y dato que manifieste y represente la labor administrativa de la mujer, como dirección de grandes intereses territoriales, industriales, comerciales, intelectuales ó benéficos.

Halándose comprendido en la convocatoria de la Exposición Universal todo el período que media desde la fecha del descubrimiento en 1492, hasta nuestros días, se comprende que la Exposición tiene doble carácter, histórico y de actualidad, y por lo tanto, los objetos y datos que la Junta solicita, no han de referirse únicamente al estado presente de la mujer española, sino á su estado desde principios del siglo xvi, teniendo cabida en los envíos los objetos y datos que no sean anteriores á tal fecha.»

APRENDIZ ebanista se colocará uno. En esta Imprenta darán razón.

Imp. de Alberto Nugué.

Entierros

Funerale

LA NEOTAFIA

18 Cort-Real 18.

SE VELAN Y VISTE N DIFUNTOS

¡¡FAMILIAS!! En la desgracia no presteis oído á las personas que os aconsejan tal ó cual otra casa, sino acudid directamente á este gran establecimiento funerario donde hallareis extraordinaria baratura en toda clase de servicios.

ENCARGOS Á CUALQUIER HORA DE DIA Y NOCHE.

A LOS VINICULTORES

—ENOSOTERO—
PARA

CONSERVAR Y MEJORAR LOS VINOS

SIN EMPLEAR ALCOHOL, YESO NI DROGAS.

el vino con Enosótero jamás se vuelve agrio y siempre mejora.

El ENOSÓTERO es el único que merece el nombre de 'conserador de vinos' obra con pequeña cantidad, es de fácil empleo, mejora toda clase de vinos, es económico, inofensivo y puede emplearse en todo tiempo.

Unicos representantes en España: "Alomar y Uriach, Moncada, número 20, Barcelona. Pedirlo en las principales droguerías y marinos.—En Gerona: Dña. Dolores Comas.

El aperitivo de más confianza son seguramente las PILDORAS CATARTICAS DEL DR. AYER. Exceptuando casos muy extremados, los médicos ya no recetan purgantes drásticos, recomendando en su lugar una medicina más suave é igualmente tan eficaz.

La Favorita

SON LAS

Píldoras del Dr. Ayer,

cuyas superiores virtudes han merecido el certificado de los químicos del estado y también de buen número de médicos distinguidos y farmacéuticos. Los certificados oficiales llevan el sello de las correspondientes oficinas. No se conoce otra Píldora que satisfaga la demanda del público en general como medicina de familia Segura, Eficaz y Agradable. Cuando se sufre de estreñimiento, dolor de cabeza, dispepsia, ictericia, mal de hígado ó de bilis, tómense las Píldoras del Dr. Ayer, las cuales no tienen igual.

Preparadas por el Dr. J. C. AYER y Ca., Lowell, Mass., E.U.A.
Las venden los Farmacéuticos y Traficantes en Medicinas.



PASTILLAS PARA LA TOS

DEL
DR. KLEIN

AUTOR DE LAS PASTILLAS NIELK

Así como las pastillas NIELK son de una eficacia segura contra las afecciones de la boca y de la garganta, estas Pastillas del Dr. Klein constituyen un remedio seguro para curar toda clase de tos, ya sea de tipo resfriados ó catarras, ya de bronquitis, tisis, coqueleche, etc. etc., no contienen morfina, y por lo mismo están exentas de lo inconvenientes que produce el uso de esta sustancia.—Venta, en las farmacias á 6 reales caja. En Gerona, Dr. Garriga, Farmacia, Plateria 29. Depósito por mayor, Dr. Klein Escudillers, 82, bajos Barcelona. Depósitos: Hijos de J. Vidal y Ribas, Sociedad farmacéutica Española; V. Ferrer y C.ª; y Uriach y C.ª

En la Imprenta de este periódico se hacen todas clase de impresos á precios muy ventajosos.